



0070
DECRETO N°
NEUQUÉN, 15 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 13274 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA LAURA CIMOLAI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Obras en la Vía Pública y la Vía Pública y Lugares Públicos, previstas en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola solidariamente con los señores **MARÍA BEATRIZ CIMOLAI** y **DINO OCTAVIO CIMOLAI** al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 900.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; debiéndose verificar por la Dirección interviniente si se cumplió con la limpieza y construcción de cerco y vereda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso precitado, la imputada comunica que por el mismo hecho fue condenada anteriormente, según Expediente TMF N° 12641 -Año 2004- que se tramita ante el Juzgado de Faltas N° 2, habiéndose abonado la multa respectiva y subsanado los hechos denunciados; por tal motivo solicita la nulidad de la sentencia recaída en autos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 233/08, informando que analizadas las actuaciones surge que los argumentos vertidos por la imputada en su escrito recursivo no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión, atento a que el Acta de Infracción N° 00001606 fue labrada con fecha 21 de junio de 2007, por lo tanto lo manifestado deviene improcedente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto

precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **MARÍA LAURA CIMOLAI**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 233/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez ----- subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 13274 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora ----- Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

